GOBERNACION DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
Secretaria de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones

Fuerte Olimpo, 10 de marzo de 2022.-

NOTA UOC N° 22 /2022

Señor:
Abog. PABLO SEITZ ORTIZ, *Director*
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, respecto a la Nota DNC N° 1617/2022 de la adjudicación segunda etapa de la **Licitación Publica Nacional LPN N° 04/2021 Provisión de Almuerzo/Cena Escolar, bajo la modalidad de Alimentos preparados en las Instituciones Educativas (Cocinando), años 2022 y 2023 (Ad Referéndum – Plurianual), Convocado por la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, correspondiente al ID N° 404556,** a los efectos de dar respuesta a la observación indicada.

Como se puede apreciar en el nombre del Llamado el mismo corresponde a un proceso iniciado AD REFERENDUM – PLURIANUAL a finales del año 2021, el cual corresponde a la Provisión de Almuerzo Escolar para los ejercicios 2022 -2023 como lo indico en su momento la LEY DE PRESUPUESTO 6672/2021 en su ***Artículo 176.-*** *Los procesos de contratación que se efectúen para la adquisición de bienes y servicios conforme al reglamento de la presente ley, destinados a la provisión de "Alimentación Escolar" y/o "Canasta Básica de Útiles Escolares", deben realizarse con carácter plurianual y deberán adjudicarse durante el presente Ejercicio Fiscal. Para el efecto, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán prever en el presente Ejercicio Fiscal, el monto correspondiente para la eventual entrega de anticipo al adjudicatario, cuyo porcentaje debe garantizar que a la fecha de inicio del año escolar del período 2022, pueda asegurarse la provisión de los bienes objeto del contrato.*

Teniendo en cuenta dicha situación se ha procedido en firmar el contrato una vez se ha obtenido la adjudicación primera etapa, pero igualmente no se ha podido obtener el CDP correspondiente debido a que los montos presupuestarios asignados por parte del MH para el ejercicio 2022 no cubre la totalidad estimada por esta convocante para el presente periodo 2022, ya que no hubo correspondencia en cuanto a la constancia de plurianualidad y el PGN 2022 aprobado, por lo cual se ha solicitado previamente el ajuste del PAC 2022 en base al PGN 2022 de manera a poder gestionar la emisión del CDP correspondiente.

Es importante resaltar que el inicio de clases del periodo 2022 inicio en el mes de febrero en todas las instituciones educativas públicas del país, por lo cual de manera a garantizar la provisión en tiempo y forma del almuerzo escolar hemos procedido a realizar la formalización del contrato correspondiente con la empresa adjudicada de manera a que la misma se apreste a la provisión en todas las instituciones educativas del departamento de Alto Paraguay en tiempo y forma, ya que la suspensión del servicio de Almuerzo implicaría privarles innecesariamente del almuerzo escolar a 4.352 niños, donde prima el interés del niño sobre cualquier interés particular, tomando lo establecido en la LEY N° 5210/14 "De Alimentación Escolar y Control Sanitario".

Por lo expuesto solicitamos sus buenos oficios para la prosecución de la adjudicación Segunda Etapa y la correspondiente emisión del código de Contratación.

Sin otro particular me despido cordialmente.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · Alto Paraguay

Sr. Wilmar Fernández Cañete
Encargado Interino de la UOC